

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, - 9 MAY 2008

VISTO el expediente N° 05-24714/04 -con 2 cuerpos, 1 carpeta y 10 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el cual eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 143/06, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

*T. G.*  
*D. B.*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 496

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 242 del 12 y 13 de febrero de 2007, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiendo dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVESITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

J. Su.  
[Signature]



# Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 242 del 12 y 13 de febrero de 2007.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

496

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

496

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.****GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Abogado o de Licenciado en Derecho expedido por una universidad argentina o extranjera oficialmente reconocida.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ACTIVIDAD CURRICULAR	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------------------	---------------------

01	El Derecho Tributario en el Ordenamiento Jurídico	24
02	Derecho Constitucional Tributario	32
03	Derecho Tributario Sustantivo o Material	24
04	Contabilidad y Tributos	20
05	Derecho Tributario Administrativo o Formal	24
06	Derecho Penal Tributario	32
07	Procedimientos y Proceso Tributario	40
08	Aspectos Tributarios de los Concursos y las Quiebras	8
09	Armonización y Coordinación Tributaria entre Nación, Provincias y Municipios	24
10	Tributos Nacionales	44
11	Tributos Provinciales	24
12	Seminario: Tributos de la Seguridad Social	16
13	Tributos Provinciales	24
14	Derecho Internacional Tributario y de la Integración Económica Regional	24
15	Metodología de la Investigación Jurídica	16
16	Seminario: Derecho Aduanero	16
17	Seminario: Incentivos Tributarios	8

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Presentación de Tesina.

*Gu.  
J. A.  
D.S.*

**HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:** 400 Horas.**HORAS RELOJ TEÓRICAS:** 366 Horas.

34 Horas.

**HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:****HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:**

120 Horas.